Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000041

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015

ID Nº 294.956

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL"

CONTRATO

PROVEEDOR: HANDRUG DE HUGO FELIX BENITEZ PERALTA

2015 – 2016

Contrato Nº 000041

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el Señor Rector, Prof. Dr. FROILÁN ENRIQUE PERALTA TORRES, con Cédula de Identidad N° 425.085, por una parte, y, por la otra, la firma HANDRUG, domiciliada en Luís Alberto Del Paraná 233 c/ Acceso Sur, República del Paraguay, representada para este acto por HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, con Cédula de Identidad N° 4.022.404, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LCO N° 04/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – DE CARÁCTER PLURIANUAL ID N° 294.956

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Condiciones Especiales del Contrato;
g) Especificaciones técnicas, programas de Provisión requeridos.
h) Condiciones Generales del Contrato;
i) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
j) Las demás comunicaciones remitida por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Hugo F. Benitez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

Contrato Nº 000041

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*340*	*30*	*1*	*0*	*80.000.000*
2016									*263.270.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 294.956**.

Se financiará con Recursos del Ejercicio Fiscal 2015 hasta el límite del Crédito Presupuestario para este Ejercicio en **F.F. 30.** La validez de la contratación del ejercicio 2016 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2015**, convocado por la Dirección de Contratación del Rectorado de la UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 078/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca/Modelo	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	10	Procesador	INTEL i5-760	USA	UNIDAD	30	2.532.000	75.960.000
2	13	Fuente	SATELITE	CHINA	UNIDAD	50	1.000.000	50.000.000
3	17	Disco Duro externo	TOSHIBA HDTB210XK3BA	JAPON	UNIDAD	30	355.000	10.650.000
4	18	Cargador	HP 18,5V-3,5 AMP	USA	UNIDAD	10	300.000	3.000.000
5	19	Cargador	HP 19V-4,7 AMP	USA	UNIDAD	10	300.000	3.000.000
6	20	Bateria para notebook	HP COMPAQ	USA	UNIDAD	15	400.000	6.000.000
7	21	Bateria para notebook	HP DV2000	USA	UNIDAD	15	230.000	3.450.000
8	24	Cable HDMI	GENERICO HDMI 2 METROS	CHINA	UNIDAD	10	44.000	440.000

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

Contrato Nº 000041

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca/Modelo	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto
9	25	Cable HDMI	GENERICO HDMI 4 METROS	CHINA	UNIDAD	10	50.000	500.000
10	27	Cable VGA	GENERICO VGA2 METROS	CHINA	UNIDAD	10	44.000	440.000
11	28	tarjeta wireless PCI o PCI Express 150 Mbps	TP-LINK WN881ND	CHINA	UNIDAD	50	65.000	3.250.000
12	30	Pasta térmica	ARCTIC SILVER 5 THERMAL COMPOUND	USA	UNIDAD	10	60.000	600.000
13	31	Teclado	VERBATIM 97073 BRAVO	CHINA	UNIDAD	10	55.000	550.000
14	32	Fuente de alimentacion para PC Del Optiplex 790	DELL GENUINE DELL 265W	USA	UNIDAD	10	1.560.000	15.600.000
15	33	Kit Fusor para impresora HP Laser jet 4525	HP CE246A	USA	UNIDAD	20	3.300.000	66.000.000
16	34	Switch de 8 Puertos 10/100 MB	TRENDNET TEG-S80G	USA	UNIDAD	20	1.200.000	24.000.000
17	35	Switch de 16 Puertos 10/100 MB	TRENDNET TEG-160WS	USA	UNIDAD	15	1.630.000	24.450.000
18	36	Switch de 24 Puertos 10/100/1000 MB	TRENDNET TEG-240WS	USA	UNIDAD	15	2.200.000	33.000.000
19	37	Tarjeta Gráfica	EVGA GEFORCE GT 7402GB	USA	UNIDAD	6	930.000	5.580.000
20	39	Pacht cord (cable de red para hacienda)	GENERICO CAT6 INTERIOR	USA	UNIDAD	140	120.000	16.800.000
TOTAL:								**343.270.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 343.270.000 (Trescientos cuarenta y tres millones doscientos setenta mil).

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el día **31 de diciembre de 2016**, contados a partir de la firma del mismo.
El plazo de entrega de los bienes es de **15 (quince)** días hábiles posteriores contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, pasible de **MULTA POR ATRASOS**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la siguiente dirección: Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Dr. Víctor David Quiñonez, Jefe de la Unidad de Almacén del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Hugo F. Benítez Peralta
Representante Legal
RUC Nº 4.022.404-0

Contrato Nº 000041

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será: **1 % (uno por ciento) por cada siete** días de atraso en la entrega de los bienes en mora, hasta el tope del porcentaje establecido como garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de que la penalización (multa) supere dicho monto la convocante procederá a la RECISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo - República del Paraguay a los treinta y uno del mes de agosto del año 2015.

HANDRUG	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**
Sr. **HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**	Prof. Dr. **FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES**
Representante Legal	Rector